

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

- RACH/

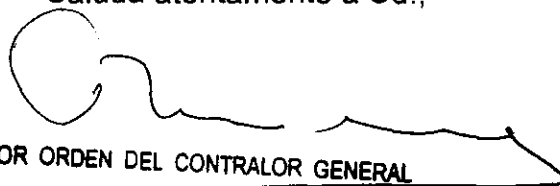
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12278, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09.FEB.2010.007518

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político a don Juan Valencia Encina, RUN N° 1.175.594 - 1, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a doña Julia Guillermina Cisternas Flores, RUN N° 4.651.432 - 7, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que aun cuando la pensión inicial se encuentra bien determinada, debe observarse, sin embargo, que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 19.953, a contar del 1° de septiembre de 2004 y 1° de septiembre de 2005, las pensiones de viudez deben ser equivalentes al 55 y 60%, respectivamente, de la pensión de jubilación que percibía o hubiese percibido el causante, por lo que procede dejar establecido en el texto del documento el monto del beneficio a que tiene derecho la interesada desde las citadas fechas, como asimismo, modificar las sumas reajustadas con posterioridad a dichas épocas.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



ORIGINAL

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL**  
 TOMA DE RAZON RECEPCION 12 FEB. 2010

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

**REFRENDACION**

Imp. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

RESOLUCIÓN NÚMERO 12278

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: VALENCIA ENCINA JUAN, RUT: 01175594-1, que a continuación se señala: JULIA GUTLLERMINA CISTERNAS FLORES, RUT: 04651432-7, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: VALENCIA ENCINA JUAN, RUT: 01175594-1, fallecido con fecha 16 de Septiembre de 1983, ex-trabajador de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON), tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
JULIA GUILLERMINA CISTERNAS FLORES	04651432-7	

Fecha Inicio : 01 de Agosto de 2003 \$ 58.687

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	311007	02/12/1983

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	59.245
	01 de Diciembre de 2004	\$	60.714
	01 de Diciembre de 2005	\$	62.912
	01 de Diciembre de 2006	\$	64.245
	01 de Diciembre de 2007	\$	69.025
	01 de Diciembre de 2008	\$	75.162

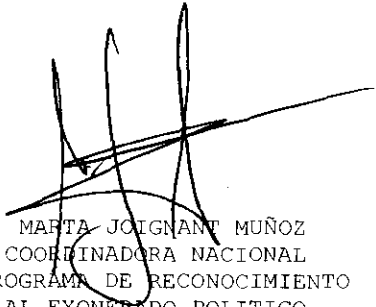
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Agosto de 1977 y el 16 de Septiembre de 1983, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO